



Connecting our communities

DISTRITO DE TRANSPORTE DE TAHOE

Conectando nuestras comunidades

Procedimiento de Queja

Una queja por escrito y firmada debe presentarse dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la supuesta discriminación, a menos que el tiempo de presentación sea extendido por el Secretario de Transporte. TTD alienta al demandante a presentar su queja ante TTD para resolución inmediata. En caso que el demandante no esté satisfecho con la resolución de TTD, la misma queja se puede presentar al Secretario de Transporte del DOT de EE.UU. o al USDOJ.

El demandante puede presentar la queja por escrito a TTD directamente o a las oficinas de FTA o al USDOJ. La información de contacto es:

Title VI Coordinator
Tahoe Transportation District
Mail: P.O. Box 499
Zephyr Cove, NV 89448

O entrega a mano a:
128 Market Street, Suite 3-F
Stateline, NV 89449
Fax (775) 588-0917

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights, Region IX
201 Mission Street, Suite 1650
San Francisco, CA 94105-1839

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights
Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor—TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590

U.S. Department of Justice
Civil Rights Division
950 Pennsylvania Ave., N.W.
Washington, DC 20530

En caso que el demandante no pueda o no pueda proporcionar una declaración por escrito, pero desea que TTD O FTA investiguen una supuesta discriminación, se aceptará una queja verbal de discriminación.

La queja debe ser firmada por el demandante, los demandantes o por la designación de un representante para el demandante(s). Una investigación comenzará a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la queja. TTD determinará las responsabilidades jurisdiccionales para manejar la queja. Si la queja alega una discriminación atroz con respecto a los servicios y actividades de TTD, la queja será enviada al FTA para una investigación formal. Se

contactará al demandante por escrito, a más tardar treinta (30) días hábiles después del recibo de la queja para obtener información adicional, si es necesario. El demandante puede ser entrevistado por un funcionario apropiado autorizado para investigar la queja. En cumplimiento con LEP, se proporcionarán servicios de traducción al demandante, según sea necesario.

TTD hará todo lo posible para completar la investigación dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la queja. Sin embargo, algunas investigaciones pueden tomar más tiempo y TTD obtendrá la aprobación del demandante por una extensión de tiempo para completar la investigación.

TTD proporcionará al demandante una carta de cierre de la queja con una descripción resumida de la alegación, la metodología de investigación y los pasos correctivos de identidad, si se encuentra discriminación. El demandado o la agencia demandada también recibirán una copia de la carta de cierre.

El demandante tendrá cinco (5) días hábiles desde la recepción del informe para apelar las conclusiones de TTD. Si ninguna de las partes apela, la queja se cerrará.

En el caso de que el demandante elija presentar una queja directamente con FTA, FTA investigará de inmediato la queja. Consulte la Circular 4702, 1ª de FTA, los Procedimientos de queja de FTA para conocer los procedimientos que FTA seguirá para investigar y resolver una queja que se les envía directamente.